

Por favor cite este número para hacer referencia a esta Circular:

2-2016-011326

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2016 18:20

**Circular Externa No:** 2016-00008

**Destino :**

**De :** Superintendente del Subsidio Familiar.

**Asunto:** Instrucciones para el traslado de los recursos provisionados para el Sistema de Información del Subsidio por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2015

Cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4 del artículo 2 y 2 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, es función del Superintendente del Subsidio Familiar *“Instruir a las entidades vigiladas sobre la forma como deben cumplir las disposiciones que regulan su actividad, las políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo y fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas, así como señalar los procedimientos para su cabal aplicación”*.

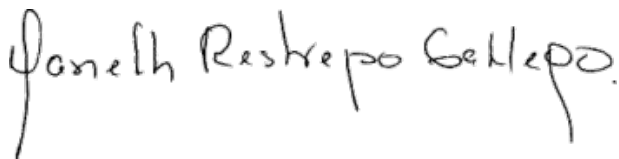
Con comunicación 2016EE0064489 del 21 de julio de 2016, el doctor Alejandro Quintero Romero, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, FONVIVIENDA, solicitó a esta Entidad apoyo institucional para que se tramite ante las cajas de compensación el desembolso de los recursos provisionados del 0,5% para el Sistema de Información del Subsidio por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

La consignación deberá realizarse por cada caja de compensación a más tardar el 12 de agosto de 2016, ante el Banco de la República y a favor del Tesoro Nacional, bajo las siguientes instrucciones:

Nombre Cuenta Titular: Dirección del Tesoro Nacional – Otras tasas, multas y contribuciones no específicas.  
Número: 61011110  
Código: 425  
Nombre del Depositante: Caja de Compensación Familiar XXX  
Identificación: NIT  
Teléfono: Número de contacto  
Concepto consignación: Reintegro parcial provisión 0,5 Formato 1 Sistema de Información.

Una vez efectuada la consignación, cada caja de compensación familiar deberá remitir copia del respectivo recibo al siguiente correo electrónico: [jhrozo@minvivienda.gov.co](mailto:jhrozo@minvivienda.gov.co) y a la Dirección para la Gestión Financiera y Contable de esta Superintendencia, a los correos electrónicos [gsuarez@ssf.gov.co](mailto:gsuarez@ssf.gov.co) y [rcordobav@ssf.gov.co](mailto:rcordobav@ssf.gov.co)

Agradezco su atención.



GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO  
SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO  
FAMILIAR

Elaboró: Lida Regina Bula Narváez  
Revisó: Asesor del Despacho